



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

### ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de junio del 2024.

#### VISTO



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N°3995, OFICIO N° 018-2024-CPTSPH/CLL, presentado por Comité Pro Templo San Pedro de Huallanchi, solicitando apoyo con accesorios para arreglo de dos baños públicos en San Pedro de Huallanchi; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 27 de junio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO N° 018-2024-CPTSPH/CLL remitido por el Comité Pro Templo San Pedro de Huallanchi, solicitando apoyo con accesorios para arreglo de dos baños públicos en San Pedro de Huallanchi.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo solicitado por el Comité Pro Templo de San Pedro De Huallanchi, solicitando apoyo con accesorios para arreglo de dos baños públicos en San Pedro de Huallanchi.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la solicitud de apoyo de accesorios para arreglo de dos baños públicos en San Pedro de Huallanchi.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

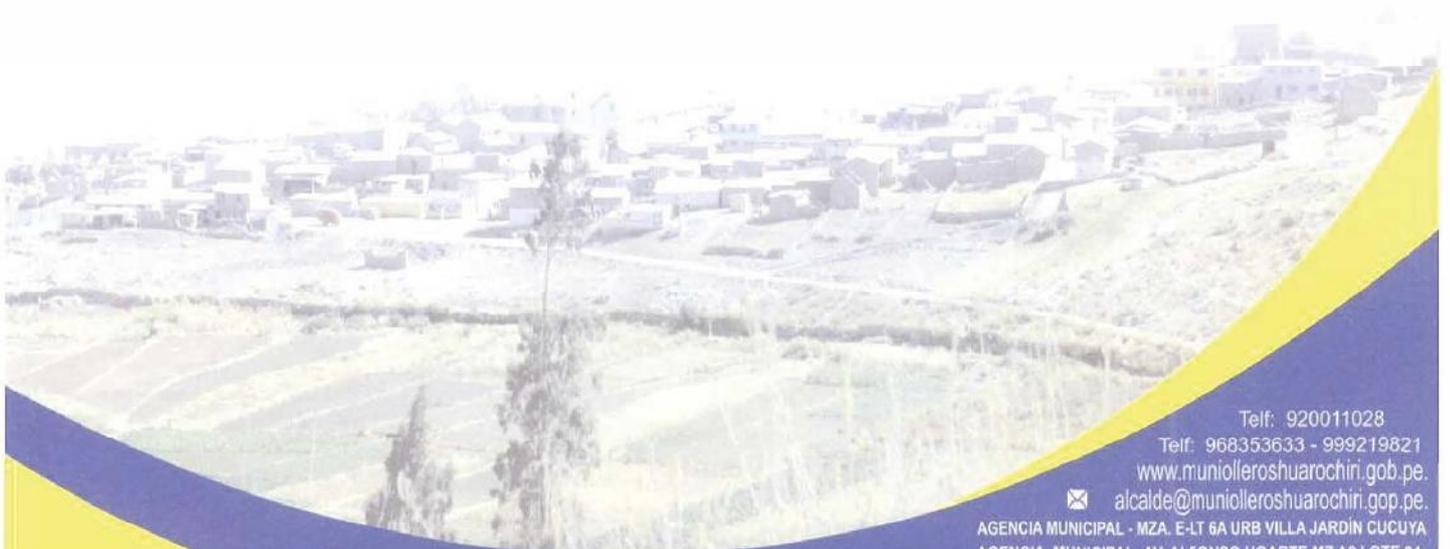
**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES  
Secretario General (E)



Telf: 920011028  
Telf: 968353633 - 999219821  
[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA  
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24  
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA  
📍 PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS